

SOL:219-2011

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR ACUERDO TOTAL**  
**ACTA DE CONCILIACIÓN N° 221-2011**

En la ciudad de Lima, a los NUEVE días del mes de AGOSTO del año dos mil once, ante mi **JENNY MELISA TRILLO GONZALES**, identificado con DNI. N° 10881516, en mi calidad de conciliadora extrajudicial, debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante Acreditación N° 18618 se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, como solicitantes **INGENIERIA DE LA INFORMATICA SA.** Identificada con Registro Unico de Contribuyente N° 20102188293, con domicilio en Avenida Arenales N° 815, inscrita en la ficha N° 57193 asiento N° 17616 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, debidamente representado por su Gerente General **JUAN CARLOS VICENTE HUAPAYA**, identificado con DNI N° 10141395; según asiento B0001 Partida Electrónica N° 00745766; en adelante **LA EMPRESA** y **UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**; identificado con Registro Unico de Contribuyente N° 20148092282, con domicilio en Avenida Venezuela Cuadra S/N - Lima representada por su Director General de Administración **CARLOS EDMUNDO NAVARRO DEPAZ**; identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08482690, designado mediante Resolución Rectoral N° 02802-R-11; en adelante **LA ENTIDAD**, con e objeto de **llevar un procedimiento conciliatorio EN EL DIA.**

CONZ  
4

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:** -----

Los hechos se encuentran descritos en la solicitud de conciliación que se adjunta a la presente y que es parte de la misma

**DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:** -----

- PARA QUE SE DEJE SIN EFECTO LA CARTA DEL 20 DE JULIO DEL 2011; QUE DISPONE LA RESOLUCION DE CONTRATO N° 024-2011 / AMC N° 016-2011 - UNMSM DERIVADA DE LA LP N° 001-2011 - UNMSM SUSCRITA EL 06 DE JULIO DEL 2011; EN CONSECUENCIA SE PROCEDA A EJECUTAR LA ADQUISICION INSTITUCIONAL DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS. PARA ELLO DEBERAN TENER VIGENCIA LOS TERMINOS DEL CONTRATO N° 024-2011 / AMC N° 016-2011 - UNMSM DERIVADA DE LA LP N° 001-2011 - UNMSM SUSCRITA EL 06 DE JULIO DEL 2011.

*[Handwritten signature]*

**ACUERDO CONCILIATORIO.** -----

Considerando los hechos señalados en la propuesta formulada por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:-----

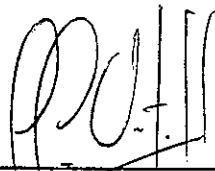
**PRIMERO.-** Las partes acuerdan dejar sin efecto la RESOLUCION DE CONTRATO N° 024-2011 / AMC N° 016-2011 - UNMSM DERIVADA DE LA LP N° 001-2011 - UNMSM SUSCRITA EL 06 DE JULIO DEL 2011; en consecuencia LA EMPRESA se obliga a hacer entrega de 254 equipos con la mejoras que se detallan en el ANEXO 1A que es parte integrante de la presente acta de conciliación y según cuadro descrito en la Orden de Compra N° 0064501; PERFIL 01 - 161 EQUIPOS CI3 -560, PERFIL 02 - 29 EQUIPOS CI5 -660, PERFIL 04 - 64 EQUIPOS CI 7 -950, el día **VIERNES 12 DE AGOSTO DEL 2011 A LAS 16:00 HORAS** y los equipos del perfil 03; 234 equipos; según mejoras descritos en el ANEXO 1A; que es parte integrante de presente acta de conciliación el día **MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO DEL 2011 A LAS 16:00 HORAS**; ambas entregas ante el departamento de abastecimiento de la ENTIDAD.

**SEGUNDO: LA ENTIDAD** se obliga a cancelar el íntegro de la contraprestación el día **MARTES 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 A LAS 16:00 HORAS**; mediante depósito en Cuenta Interbancaria del Banco Continental N° 011-147-000100005794-61 perteneciente a LA EMPRESA.

**VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS: -----**

En este acto la Dra. JENNY MELISA TRILLO GONZALES, abogado de este Centro de Conciliación, con Registro de CAL N° 38604; procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1070, concordando con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768º modificado por el Decreto Legislativo N° 1069 el Acta de esta acuerdo conciliatorio constituye un título ejecutivo.

-Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 16:30 horas del día nueve de AGOSTO del año dos mil once, en señal de lo cual firman la presente Acta de Conciliación N° 221-2011, la misma que consta de dos (02) fojas.-----

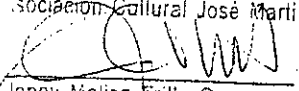


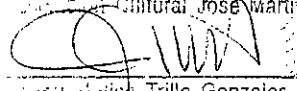
INGENIERÍA DE LA INFORMÁTICA SA  
RUC N° 20102188293  
Gerente General  
JUAN CARLOS VICENTE HUAPAYA  
DNI N° 10141395  
LA EMPRESA

CEN 21  
4



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
RUC N° 20148092282  
Director General de Administración  
CARLOS EDMUNDO NAVARRO DEPAZ  
DNI N° 08482690  
LA ENTIDAD

Centro de Conciliación  
Asociación Cultural José Martí  
  
Jenny Melisa Trillo Gonzales  
Conciliadora Extrajudicial  
Reg. N° 18518

Centro de Conciliación  
Asociación Cultural José Martí  
  
Jenny Melisa Trillo Gonzales  
Abogado  
Reg. de Cal. N° 38604